FIRMADO POR
ASOC COFRADIA DEL TRASLADO DE CRISTO AL SEPULCRO CON NTRA SRA DE LA ESPERANZA 08/04/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín MANUEL SERENA FERNÁNDEZ 09/04/2025
FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ 09/04/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y LA ASOCIACION COFRADIA DEL TRASLADO DE CRISTO AL SEPULCRO CON NTRA SRA DE LA ESPERANZA

En Hellín, en el día de la fecha electrónica indicada al margen.

REUNIDOS,

De una parte D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, D. MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO, NIF 52757032T, Presidente de la Asociación COFRADIA DEL TRASLADO DE CRISTO AL SEPULCRO CON NTRA SRA DE LA ESPERANZA, CIF G02444271 y domicilio fiscal en C/ Higuericas nº 28 C-4, código postal 02400 de Hellín (Albacete).

INTERVIENEN,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Segundo, en representación de la Asociación cofradía del traslado de cristo al sepulcro con ntra sra de la esperanza, como Presidente de la misma, nombrado por la Asamblea General en sesión extraordinaria constituida al efecto con fecha 21 de julio de 2022 y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 16 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

E X P O N E N

- La cofradía del traslado de cristo al sepulcro con ntra sra de la esperanza es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines, establecidos en los Estatutos, es fomentar cuantas actividades se relacionen

FIRMADO POR
ASOC COFRADIA DEL TRASLADO DE CRISTO AL SEPULCRO CON NTRA SRA DE LA ESPERANZA 08/04/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín MANUEL SERENA FERNÁNDEZ 09/04/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ 09/04/2025

con la Semana Santa de Hellín, así como organizar actividades culturales, sociales y creativas diversas, siendo la Junta Directiva la encargada de su cumplimiento, un órgano apolítico y sin fin de lucro.

- La Asociación cofradía del traslado de cristo al sepulcro con ntra sra de la esperanza destina los beneficios obtenidos por la misma, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las posibles prestaciones de servicios, exclusivamente al cumplimiento de sus fines.
- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto de la asociación cofradía del traslado de cristo al sepulcro con ntra sra de la esperanza, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2025, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a la Asociación cofradía del traslado de cristo al sepulcro con nuestra señora de la esperanza por importe de 2.800 €, con cargo a la partida presupuestaria 3380 4800000, para la realización de actividades culturales y actos procesionales a desarrollar en dicha fiesta durante el año 2025.

SEGUNDA. - De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, el Comité deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA. - La Entidad beneficiaria se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.

FIRMADO POR
ASOC COFRADIA DEL TRASLADO DE CRISTO AL SEPULCRO CON NTRA SRA DE LA ESPERANZA
08/04/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
09/04/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
09/04/2025

3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. La Asociación cofradía del traslado de cristo al sepulcro con ntra sra de la esperanza deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.

7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

CUARTA. - La cantidad anual se hará efectiva con cargo al Presupuesto municipal para 2025 de la siguiente forma:

-Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.

-El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA. - La justificación de la subvención se realizará, como máximo, antes del 5 de diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos:

FIRMADO POR
ASOC COFRADIA DEL TRASLADO DE CRISTO AL SEPULCRO CON NTRA SRA DE LA ESPERANZA
08/04/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
09/04/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
09/04/2025

a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:

- Fechas de inicio y finalización de las actividades.
- Lugares de realización.
- Costes.

b) Originales o fotocopias compulsadas en este Ayuntamiento de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, que sean por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación.

Todos estos documentos **deben presentarse en formato PDF**.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. - El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

SÉPTIMA. - En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

OCTAVA. - - El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2025, imputándose al mismo los gastos que genera la Asociación de cofradía del traslado de cristo al sepulcro con nuestra señora de la esperanza ocasionados por los gastos y actividades realizadas durante el año 2025.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando la cofradía del traslado de cristo al sepulcro con nuestra señora de la esperanza no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado.

FIRMADO POR
ASOC COFRADIA DEL TRASLADO DE CRISTO AL SEPULCRO CON NTRA SRA DE LA ESPERANZA
08/04/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
09/04/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
09/04/2025

NOVENA. - En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.